

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACUERDO EJECUTIVO No. 006-2019

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado y por ende, dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 numeral 17) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras dispone: “**FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD.** Además de las consignadas en otras leyes, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad: Proponer al Presidente de la República el otorgamiento de todos los grados de las categorías de oficiales de acuerdo a la idoneidad y méritos hechos en la carrera policial”.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director General de la Policía Nacional proponer al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad los oficiales candidatos para ascenso en todas las categorías de conformidad con la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y el Reglamento de Ascenso de la Policía Nacional, bajo dictamen técnico del Directorio Estratégico Policial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 de la Ley de la Carrera Policial señala: “**ASCENSOS.** El ascenso es un proceso administrativo legal para optar al grado inmediato superior y tiene como propósito mantener los cuadros orgánicos en el orden jerárquico de la Policía Nacional, reconociendo los méritos de cada candidato, el cual está regulado a través del Manual de Procesos de Ascensos, Reglamento e Instructivo correspondiente”.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en el artículo 50 dice: “**OTORGAMIENTO DE GRADOS.** Los grados deben ser otorgados en estricto jerárquico, sin obviar ninguno. Los requisitos y procedimientos necesarios para el otorgamiento de grados se deben regir por lo establecido en la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras, la presente Ley, reglamentos y manuales respectivos. Los ascensos de las Categorías de Oficiales Subalternos son otorgados por el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Los Oficiales Superiores son otorgados por el Congreso Nacional a propuesta del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. Las demás categorías

establecidas en la presente Ley y la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras son otorgadas por el Director General de la Policía Nacional, de acuerdo al reglamento respectivo”.

CONSIDERANDO: Que en base al Acta de Cierre del Proceso de Ascenso de los señores oficiales en sus diferentes categorías del año 2019, en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2019, el Consejo General de Ascenso analizaron y determinaron el cumplimiento de los requisitos de ascenso al grado inmediato.

CONSIDERANDO: Que el Director General de la Policía Nacional ha propuesto al Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, el ascenso en las categorías de: Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 245 numeral 11), y 293 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública, 7 numeral 17), 47 numeral 18) de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras; artículos 18 numeral 3), 49, 50 y 51 de la Ley de la Carrera Policial; Acta de Cierre del Proceso de Ascenso de los señores oficiales en sus diferentes categorías del año 2019, en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2019 y Dictamen Técnico de fecha 07 de noviembre del 2019.

ACUERDA

ARTICULO 1: ASCENDER AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR a los Oficiales de Policía Nacional, los que se denominan a continuación:

**DE INSPECTOR (A) DE POLICIA A
SUB COMISARIO (A) DE POLICIA**

POR EL ORDEN DE MERITO

No.	GRADO	NOMBRE COMPLETO
1	Inspector de Policía	Fabricio Alberto Bulnes Alvarado
2	Inspectora de Policía	Cinthia Gabriela Martínez Ramírez
3	Inspector de Policía	Cléomenes Suazo Zepeda

4	Inspector de Policía	Eric Eduardo Acosta Pineda
5	Inspector de Policía	Rumedy Oliday Cruz Reyes
6	Inspector de Policía	Darlinson Javier Maradiaga Torres
7	Inspector de Policía	Jimmy Asdrubal Zavala Reyes
8	Inspector de Policía	Denis Alfredo Ávila Maradiaga
9	Inspector de Policía	Noé Francisco García García
10	Inspectora de Policía	María Teresa Aquino Rodríguez
11	Inspector de Policía	Saúl Antonio Rivera Benítez
12	Inspector de Policía	Luis Antonio Guzmán Carrasco
13	Inspector de Policía	Juan José Orellana Henríquez
14	Inspector de Policía	Héctor Remberto Álvarez Fúnez
15	Inspector de Policía	Merin Fabricio Sandoval Flores
16	Inspector de Policía	Carlos Esteban Henríquez Servellón
17	Inspectora de Policía	Heydi Elizabeth Sánchez Carrasco
18	Inspector de Policía	Ángel Misael López Cáliz
19	Inspector de Policía	Juan Alexander Sabillón Zelaya
20	Inspector de Policía	Cecilio Alonzo Gallegos Rodríguez
21	Inspector de Policía	David Alonso Banegas Martínez

**DE SUB INSPECTOR (A) DE POLICIA A
INSPECTOR (A) DE POLICIA**

POR EL ORDEN DE MERITO

No.	GRADO	NOMBRE COMPLETO
1	Sub Inspectora de Policía	Lorena Suyapa Ramírez Lozano
2	Sub Inspector de Policía	Olvin Aníbal Ramos Galo
3	Sub Inspector de Policía	Jeremías Cáliz Mencía
4	Sub Inspector de Policía	Edin José Reyes Ávila
5	Sub Inspector de Policía	Yeris Antonio Espinoza Osorto
6	Sub Inspector de Policía	Josué David Romero Pineda
7	Sub Inspector de Policía	Luis Alonso Ardón Castellanos
8	Sub Inspector de Policía	Oscar Armando Zelaya Tercero
9	Sub Inspector de Policía	Darlin Mauricio España Pineda
10	Sub Inspector de Policía	Oscar Eduardo Zelaya Olivera
11	Sub Inspector de Policía	Miguel Fernando Castillo Bográn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

4 de 6

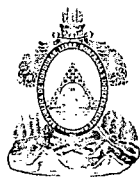
12	Sub Inspectora de Policía	Enma Jessenia Zelaya Sánchez
13	Sub Inspector de Policía	William Orlando Moncada Torres
14	Sub Inspector de Policía	Manuel de Jesús Vásquez Zeron
15	Sub Inspectora de Policía	Elena Yasmina Ordoñez Gómez
16	Sub Inspector de Policía	Luis Manuel Meza Henríquez
17	Sub Inspector de Policía	William Fernando Fonseca Banegas
18	Sub Inspector de Policía	Alex Orlando Rivas Castellanos
19	Sub Inspector de Policía	Franklin Emilio Zúniga González
20	Sub Inspector de Policía	Ibrahin Aarón Alvarado Maldonado
21	Sub Inspector de Policía	Yimy Josué Chavarría Méndez
22	Sub Inspector de Policía	Daniel Alejandro Muñoz
23	Sub Inspector de Policía	Oscar Alfredo Mendoza Sánchez
24	Sub Inspector de Policía	Kevin Obed Reyes Cabrera
25	Sub Inspector de Policía	Wilson Nael López Santos
26	Sub Inspector de Policía	Wilson Joel Sequeira Villafranca
27	Sub Inspector de Policía	Mario Alexis Córdova Lagos
28	Sub Inspector de Policía	Exón Abenel Díaz Carbajal
29	Sub Inspector de Policía	Anthony Dassaev Fortín Varela
30	Sub Inspector de Policía	Dani Misael Sevilla Cálix
31	Sub Inspector de Policía	José Danilo Fernández Sabillón
32	Sub Inspector de Policía	Oved Geovany Reyes Morazán
33	Sub Inspector de Policía	Rudy Milán Vallecillo Martínez
34	Sub Inspector de Policía	Rigoberto González Canales
35	Sub Inspector de Policía	Norman Allan García Oliva
36	Sub Inspector de Policía	Juan Carlos Peña Gutiérrez
37	Sub Inspector de Policía	William Quiroz Osorio
38	Sub Inspector de Policía	Mexer Alexander Cárcamo Ramírez
39	Sub Inspector de Policía	Marcos Antonio Pineda Limas
40	Sub Inspector de Policía	Rubén Aníbal Bonilla Gómez
41	Sub Inspector de Policía	Gabriel Feliciano Canales Rodríguez
42	Sub Inspector de Policía	Aldo Anael Ilias Soto
43	Sub Inspectora de Policía	Marlen Mavel Zelaya Santos
44	Sub Inspector de Policía	Víctor Israel Martínez Rodríguez
45	Sub Inspector de Policía	Fernando Alberto Flores Cruz
46	Sub Inspectora de Policía	Nelsy Yamileth Meza Martínez
47	Sub Inspector de Policía	Carlos Alberto Escobar Rivera
48	Sub Inspector de Policía	Elkin Isaid Miralda Castro
49	Sub Inspector de Policía	Joel Esteban Vargas Ordoñez
50	Sub Inspector de Policía	Héctor Luis Ramírez Corea

51	Sub Inspector de Policía	Maximiliano Gómez Aguirre
52	Sub Inspector de Policía	Marvin Alexis Mendoza Tosta
53	Sub Inspector de Policía	Koren Edkeris Cruz Matamoros
54	Sub Inspector de Policía	Santos Osmin Salgado Cerrato
55	Sub Inspector de Policía	Wilson Guadalupe Muñoz Morales
56	Sub Inspector de Policía	Selvin Asahel Rodríguez Díaz
57	Sub Inspector de Policía	Luis Miguel Garay Pozo
58	Sub Inspector de Policía	Edwin Josué Ponce Cardona
59	Sub Inspector de Policía	Kevin Rafael Ordoñez Juárez
60	Sub Inspectora de Policía	Claudia Patricia García Sierra
61	Sub Inspector de Policía	Edwin Selin Cortés Espinoza
62	Sub Inspector de Policía	Jorge Luis Umanzor Velásquez
63	Sub Inspector de Policía	Héctor Orlando Ochoa Zepeda
64	Sub Inspector de Policía	Leonel Wilfredo Elvir Reyes
65	Sub Inspector de Policía	José Fernando Cardona Barahona
66	Sub Inspectora de Policía	Luisy Marbella Tejeda Gutiérrez
67	Sub Inspector de Policía	Elmer Mauricio Meléndez Mejía
68	Sub Inspector de Policía	Darlin Edguar Reyes Hernández
69	Sub Inspector de Policía	Wilson Ribogerto Malta Lizardo
70	Sub Inspectora de Policía	María del Carmen Martínez Barahona
71	Sub Inspector de Policía	Rene Francisco Bustillo Hernández
72	Sub Inspector de Policía	Pedro Pablo Suarez Colindrez
73	Sub Inspector de Policía	Carlos Armando Oliva Núñez
74	Sub Inspector de Policía	Jeffree Jerial Munguía Antúnez

**DE SUB INSPECTOR (A) DE POLICIA A
INSPECTOR (A) DE POLICIA DE AÑOS 2017 Y 2018, MEDIANTE
RESOLUCION**

No.	GRADO	NOMBRE COMPLETO
1	Sub Inspector de Policía	Luis Fernando Vallecillo
2	Sub Inspector de Policía	José Luis Salgado Cerrato

ARTICULO 2: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno de enero del 2020; y deberá publicarse en el diario Oficial “La Gaceta”.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARIA DE SEGURIDAD

6 de 6

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del 2019.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
Presidente Constitucional de la Republica



JULIAN PACHECO TINOCO
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad